



VOLUMEN IX

No. 108

# LOTERIA

ORGANO DE LA LOTERIA NACIONAL  
DE BENEFICENCIA DE PANAMA

2a. EPOCA

NOVIEMBRE, 1964

## *Efemérides Novembrinas:*

### I

# *La Villa de Los Santos, Foco de la Independencia de 1821, Ante la Historia*

Por **Juan Antonio Susto**

En el paraje que descubrió Rodrigo de Valenzuela donde fué fundada en 1556 la Villa de Los Santos, el 10 de Noviembre de 1821, se dió el primer grito de Independencia de la Corona de España, acontecimiento singular que evitó que el General Agustín de Iturbide—Presidente de la Regencia del Imperio Mexicano—llevara a cabo la incorporación del Istmo a la nación azteca, como lo intentó, y que fué además un acto de tal trascendencia que se adelantó a los planes de emancipación, que tímidamente, se fraguaban en esta capital.

Don Mariano de Arosemena, signatario del Acta del 28 de Noviembre de 1821, en sus "Apuntamientos Históricos", publicados en el año de 1868, página 48 y siguientes, dice:

"En la Villa de Los Santos aparece un movimiento revolucionario, aunque de manera irregular y deficiente, pues sus habitantes no declararon el gobierno que se daban, ni cosa alguna sobre los negocios de la transformación política; novicios, se contentaron con llamarse independientes. Sin embargo, ese levantamiento del pueblo santeño hizo una fuerte impresión en la capital. El Gobernador convocó una Junta compuesta de las autoridades y de los empleados, para informarles del acontecimiento aludido y aconsejarse con ellos en semejante situación. Prevalció en la junta la idea de ocurrir a medias suaves, y fué una de ellas enviar a Los Santos dos comisionados de paz, que lo fueron los ciudadanos José María Chiari y Juan de la Cruz Pérez. Esto tuvo lugar como por el 20 de Noviembre. Los patriotas confiábamos en que lejos de lograrse que la Villa de Los Santos retrocediera del paso que había dado, la proclamación de la independencia allí no habría sido impugnada en otros de los pueblos del interior del país y que se esperara para una revolución general, que la capital la encabezara".

Cuán lejos estaba el padre de don Justo Arosemena de la verdadera génesis, desenvolvimiento y consecuencias de lo que él llamó "movimiento revolucionario", no dejando de reconocer que "ese levantamiento del pueblo santeño hizo una fuerte impresión en la capital".

El General José de Fábrega, escribió al Libertador, con fecha 29 de Noviembre de 1821, al siguiente día de firmada el Acta de Independencia:

"Tengo la alta complacencia de comunicar a Vuestra Excelencia la plausible nueva de haberse decidido el Istmo por la Independencia del Dominio Español: La Villa de Los Santos de la comprensión de esta Provincia, fué el primer pueblo que pronunció con entusiasmo el Sagrado Nombre de Libertad, y enseguida casi todos los demás pueblos imitaron su glorioso ejemplo...."

En el Libro de las Efemérides Santeñas figuran como sus Libertadores los Chavez, Morenos, de los Ríos, Salados, del Castillo, Francos, Ruíz, Correas y Hernández, quienes dieron el Patriótico y Glorioso Grito de Libertad, el 10 de Noviembre de 1821.

\* \* \*

En la Historia de nuestro País, el siglo XVIII viene a marcar una etapa digna de estudio en lo referente a los grupos sociales que convivieron en el Istmo de Panamá. A mediados del siglo XVII y durante los siglos siguientes, la ciudad de Panamá y más tarde Natá de los Caballeros, Santiago de Veraguas, Portobelo, la Villa de Los Santos, etc., vinieron a ser el asiento de familias españolas que tuvieron en ellas descendientes. Para los hijos de españoles nacidos en el suelo americano, la Corona tuvo especiales concesiones: pudieron ingresar en las carreras militar, eclesiástica y forense. De esas familias salieron muchos individuos que se distinguieron en estas disciplinas.

La Villa de Los Santos se fundó, con paternal cariño, por el Padre Pedro de Santa María, de la Orden de Santo Domingo, en el año de gracia de 1556. Fué Alcaldía Mayor por breves años; Cabecera del Departamento en 1855, en 1858, en 1864, en 1870, en 1879 y en 1900 y Capital de la Provincia de 1903 a 1915.

Fué en esta Villa donde se establecieron en el siglo XVII varias familias españolas, cristianos viejos, limpios de toda mala raza de negros, ni penitenciados, ni los nuevamente con-

vertidos", y de Natá de los Caballeros se trasladaron a este paraje don Domingo de Montenegro y doña Antonia de Zuñiga, naturales ambos de España, y allí nacieron sus hijos, Alonso, Andrés, Atanasio, María y Pedro. De entre ellos, don Atanasio Montenegro, se estableció en el Reino del Perú; don Pedro Montenegro fué Sacristán Mayor de la Villa de Los Santos y don Andrés Montenegro casó con doña María de Peralta, nacida en Natá, y fruto de este matrimonio fué doña Antonia Montenegro y Peralta, quien en unión de su esposo don Fernández de Liendo vinieron a fijar su residencia en esta ciudad de Panamá en las postrimerías del año de 1701.

En la histórica Villa vió la luz primera el Licenciado Francisco de Ahumada, nacido en mediados del siglo XVII, del legítimo matrimonio del Capitán Juan Martín de Ahumada y doña Gerónima de Villarreal. El citado Capitán de Ahumada fué en 1646 Alcalde Ordinario y en 1648 desempeñaba el cargo de Teniente de la Compañía de Caballos de esa Villa. Don Pedro de Villarreal Guerrero, abuelo materno del Licenciado de Ahumada fué Regidor Perpetuo, Depositario General, Alcalde Ordinario y por cuatro años Mayordomo de la Iglesia de la Villa de Los Santos, la cual le tocó reedificar a su costa.

Nació también en esa Villa, hacia el año de 1645, el Licenciado Agustín de Peralta, sacerdote ilustre, quien en el año de 1671 le tocó acompañar a la ciudad de Lima a las Monjas de la Concepción, cuando el pirata Morgan tomó la antigua Panamá. Cupo el honor a este religioso de fundar en la nueva ciudad de Panamá, la Congregación de San Felipe de Neri, que aún subsiste.

Y durante el período colonial, nacieron allí José de Aguilar, Tomás Alvarez, Ignacio Arriola, Marcos Cadenas, Felipe Casamayor, Nazario del Castillo, Isidoro y Vicente Castro, Ramón Cuervo, Domingo de Chávez, Manuel Díaz, Nicolás y Pedro González, Agustín y Bernabé de Huertas, Juan de la Rosa, Ignacio Urriola, Marcelo Vásquez, Alejandro Velasco, el Capitán Ignacio Villalaz y otros muchos que se distinguieron en la carrera de las armas....

Tiene la Villa de Los Santos, el orgullo de ser la cuna de dos verdaderos patriotas, próceres auténticos, que aunque actuaron en escenarios diferentes, consagraron sus vidas y sus afanes a una misma noble causa: la emancipación del Istmo de la Corona Española. El uno, el Coronel Don Segundo de Villarreal, Gobernador Político y Militar del Partido de Los Santos y el otro, don José Vallarino Jiménez, Ministro Tesorero de la Real Hacienda, firmante del Acta de Independencia, en esta ciudad de Panamá, el 28 de Noviembre de 1821.

Honrar la memoria de éstos ciudadanos meritorios es un deber cívico y cumplir con ese deber es una muestra del más acendrado patriotismo, y la historia, por medio del libro, del bronce, del mármol o del óleo, dirá quiénes fueron esos preclaros varones, a fin de que la presente y futuras generaciones se inclinen reverentes ante ellos.

## II

### LAS PRIMERAS NOTICIAS DE NUESTRA EMANCIPACION DE 1821 RECIBIDAS EN LA CORTE ESPAÑOLA

Por Juan Antonio Susto

Los militares hispanos que no acogieron el movimiento de emancipación del Istmo de Panamá, el 28 de Noviembre de 1821, fueron acompañados hasta La Habana, en la Isla de Cuba, por el ciudadano panameño don Bartolomé de Paredes, quien una vez llegado a su destino cumplió la delicada misión de comunicar al Capitán General de aquella colonia española, los acontecimientos políticos sucedidos en la antigua posesión de Tierra Firme. Tal suceso fué comunicado por el Capitán General a las autoridades peninsulares.

Con fecha de 10 de Enero de 1822 y desde la misma ciudad de La Habana, el doctor don Francisco de Mosquera y Cabrera, Oidor que había sido de la Audiencia de Santa Fe (Audiencia que tuvo por algún tiempo su asiento en esta ciudad de Panamá al comienzo del siglo de las independencias), decía al señor Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, lo siguiente: "Por la vía de Jamaica y por cartas de personas fidedignas se ha recibido aquí (en La Habana) la noticia de haberse declarado independiente el Istmo de Panamá, con agregación a la nombrada República de Colombia, el 28 de Noviembre último. Esta ocurrencia consumó la pérdida absoluta del Distrito de la Audiencia de Santa Fe, sobre cuya disolución he hablado a Vuestra Excelencia en mis anteriores partes".

Don José de Fábrega, Jefe Superior del Istmo de Panamá, comunicaba al doctor Juan José Cabarcas, Diputado a Cortes por el Istmo, residente en Madrid, remitiéndole además copia del acta de independencia, lo que sigue: **"EL IMPRESO ADJUNTO HARA CONOCER A V. S. NUESTRO CAMBIO DE GOBIERNO, SEGREGANDONOS DE LA CORTE DE MADRID, Y DE TODA OTRA POTENCIA EXTRANJERA. ESTE FELIZ ACONTECIMIENTO PONE EN CONTRASTE NUES**

**TRA ACTUAL SITUACION POLITICA CON LA PERSONERIA DE V. S. EN ESE CONGRESO: POR LO QUE ESPERO REGRESE V. S. A ESTA CAPITAL TAN LUEGO QUE RECIBA COMUNICACION; PARANDOLE DE LO CONTRARIO TODOS LOS EMOLUMENTOS Y ASIGNACIONES CONSIGUIENTES A LA PRIMICIA ECLESIASTICA QUE DISFRUTA EN ESTA CATHEDRAL. DIOS GUARDE A V. S. MUCHOS AÑOS. PANAMA 3 DE ENERO DE 1822”.**

El doctor Cabarcas, con fecha 23 de Julio de 1822, escribió al señor Secretario de Gobernación de Ultramar, entre otras cosas: “El oficio en impreso adjunto impondrá a V. E. que el Istmo de Panamá se emancipó de este Gobierno: se sometió al de la América Meridional, desde el 28 de Noviembre de 1821. Persuadido que el Ministerio de V. E. no tiene un dato oficial de este acontecimiento exhibo una copia impresa del acta con que se acordó aquella independencia, remitida de oficio a mí, por el nuevo Gobernador Coronel don José Fábrega en que me comunica el pronunciamiento de Panamá para que cese en las funciones de Diputado a Cortes por aquella Provincia y que me regrese a servir la **Dignidad de Maestro-Escuela** que obtengo en aquella Cathedral si quiero conservar el derecho a percibir su renta”.

El acta impresa de la independencia del Istmo de Panamá, que el 3 de Enero de 1822 envió desde esta ciudad el Coronel Josef de Fábrega al doctor Cabarcas y que éste remitió a su vez al Secretario de Gobernación de Ultramar el 23 de Julio del mismo año, difiere mucho de su texto con la que todos conocemos, por lo que nos vemos obligados a publicarla con su ortografía original, a fin de que impere la verdad histórica.

### **AUTENTICA ACTA DE INDEPENDENCIA DEL ISTMO DE PANAMA DE 1821**

“En Junta General de todas las Corporaciones Civiles, Militares y Eclesiásticas celebrada hoy 28 de Noviembre de 1821 a invitación del Excmo. Ayuntamiento; después de las más de tenidas discusiones ante un numeroso pueblo, y bajo el mayor orden y concordia se convinieron y decretaron de común acuerdo los art. siguientes.

1.—Panamá espontáneamente y conforme al voto general de los pueblos de su comprehensión, se declara libre e independiente del gobierno español.

2.—El territorio de las Provincias del Istmo pertenece al Estado Republicano de Colombia, a cuyo congreso irá a representar oportunamente su Diputado.

3.—Los Individuos de la tropa que guarnece esta plaza, quedan en la absoluta libertad de tomar el partido que les convenga, y en el caso que quieran volver a España, se les prestarán todos los auxilios necesarios para su transporte hasta la Isla de Cuba, a los que guardándoseles los honores de la guerra, seguirán a los Puertos de Chagre o Portobelo, luego que los Castillos estén en poder del nuevo Gobierno: obligándose todos los oficiales, sargentos y soldados bajo el juramento debido, a seguir tranquilos, no hacer estorciones algunas, ni tomar las armas contra los Estados independientes de América, durante la presente guerra.

4.—Los enfermos que se hallan en el Hospital, serán asistidos por el Gobierno, y luego que lleguen a restablecerse, se les prestarán los auxilios necesarios conforme al artículo 3.

5.—El Gefe Superior del Istmo se declara, que lo es el Sor. José de Fábrega, Coronel que fué de los Ejércitos Españoles; quedando en el mismo pie en que actualmente se hallan todas las Corporaciones y autoridades, así civiles como eclesiásticas.

6.—El Gefe Superior tomará todas las providencias económicas que sean necesarias para la conservación de la tranquilidad pública.

7.—Las Autoridades prestarán en el acto el juramento de la Independencia, señalándose el domingo próximo para hacer su publicación con la solemnidad debida.

8.—El Gefe Superior en unión de los Comandantes de los cuerpos oficiarán al de la fortaleza de Chagre y destacamento de Portobelo, para que al oficial que presente las órdenes, entreguen estos puntos a estilo militar.

9.—El Istmo por medio de sus representantes formará los reglamentos económicos convenientes para su gobierno interior, y en interín, gobernarán las leyes en aquella parte que no digan contradicción con su actual estado.

10.—La deuda pública que reconoce la Tesorería, se pagará bajo los pactos estipulados en su principio.

11.—Para los gastos indispensables, el Gefe Político abrirá un empréstito que se reconocerá como parte de la deuda pública.

12.—Los precedentes Capítulos se imprimirán, y circularán a todos los Pueblos del Istmo, para que cesen las desavenencias que los agitan, remitiendo los auxilios que necesita esta Capital, para llevar a cabo tan gloriosa empresa, como lo tienen ofrecido. José de Fábrega. José Iginio Obispo de Panamá. Juan José Martínez. Dr. Carlos Icaza. Manuel José

Calvo. Mariano de Arosemena. Luis Laso de la Vega. José Antonio Zerda. Juan Herrera y Torres. Juan José Calvo. Narciso de Urriola. Remigio Lasso de la Vega. Manuel de Arze. José de Alba. Gregorio Gómez. Luis Salvador Durán. José María Herrera. Manuel María de Ayala. Víctor Beltrán. Antonio Bermejo. Antonio Plana. Juan Río Victoria. Dr. Manuel de Urriola. José Vallarino. Manuel José Hurtado. Manuel García de Paredes. Dr. Manuel José de Arce. José María Calvo. Antonio Escobar. Gaspar Arosemena. José de los Santos Correo so Escribano Público”.

Aparte de lo que se refiere a puntos, comas y acentos, citamos lo que difiere el documento original con el que se conoce hasta la fecha.

En la introducción del acta “se convinieron y decretaron de comun acuerdo los art. siguientes” y en las actas conocidas por nosotros dice: “se convinieron y decretaron de comun acuerdo lo siguiente, es decir, que falta la frase “los artículos siguientes”.

Ahora vamos a analizar artículo por artículo tomando como base el original impreso: en el artículo 1, en el original dice: espontaneamente con s, y en las copias está con x; en el artículo 3 del documento primitivo le faltan las palabras **la tropa, la absoluta y hasta la Isla de Cuba**, amén que la palabra Chagre está escrita en el original en singular y no en plural.

En el artículo 11, dice Gefe Político y en las copias conocidas está cambiado por Jefe Superior, lo cual no deja de ser un grave error histórico en cuanto a autenticidad se refiere.

Hay algunos otros errores de menor cuantía, que el lector podrá fácilmente comparar entre esta Acta que por primera vez se publica en Panamá y la que anualmente sale en todos los diarios y revistas con motivo de la conmemoración de la independencia de España.

### III

#### UN DOCUMENTO INTERESANTE Y REVELADOR

**El Ayuntamiento de Panamá se queja al Rey de los atropellos de los Gobernadores Hore, Sámano y Margeón—el Comandante de Diego, Intrigante—Se persigue al Liberalismo—Violencias, Muertes y Robos—Independencia de Panamá—De Diego en España—Se Supone Calumniador al Municipio de Panamá.**



En el Estante 117 Cajón 18, Audiencia de Santa Fe, Sección Quinta del Archivo General de Indias de Sevilla, se encuentra el siguiente documento que publicamos a continuación.

El Ayuntamiento de Panamá dirige representación al Rey quejándose del procedimiento del General Juan de la Cruz Murgeón y otros sujetos que expresa. Es de 2 páginas y las firmas de Narciso de Urriola, Remigio Lasso, Manuel de Arze, José de Alba, Gregorio Gómez hijo, Luis Salvador Durán, José María Herrera y Manuel María de Ayala, Secretario. La Representación no existe pero hay un extracto de ella que dice:

“Gobernación de Ultramar—Sección de Gobierno—Negociado Político—Señor—El Ayuntamiento de Panamá en Representación de 24 de Noviembre de 1820 recuerda la fidelidad y constancia de aquella Provincia en resistir las ideas revolucionarias que desgraciadamente han cundido en otros pueblos comarcanos, y que a pesar de todo han sufrido aquellos habitantes desprecios y atropellos por parte del Comandante General que fué D. Alejandro Hore, del Ex-Virrey de Santa Fé Don Juan de Sámano y de su sucesor Juan de la Cruz Murgeón, Comandante de un Batallón de Cataluña que guarnece aquella Plaza. Este enemigo declarado de la Constitución, se unió al difunto General Hore por la uniformidad de opiniones, y declararon la más horrorosa persecución a todos los vecinos liberales, llamándolos por la tropa de dicho cuerpo y hasta llegó el caso de hacerse fuego por esa misma tropa a los moradores del barrio de Santa Ana. Muerto Hore, intrigó de Diego para quedarse con el mando, y no pudiendo privar de él al Teniente de Rey le desobedeció pública y escandalosamente en cierta formación que se hizo con el fin de equilibrar con Milicianos la fuerza de dicho batallón, con cuyo apoyo no sólo cometían impunemente los soldados innumerables muertes alevosas, violencias a mujeres, robos y otros delitos sino que amenazaban a la ciudad con su saqueo general. Que habiendo llegado a servir la Comandancia General el Mariscal de Campo Don Pedro Ruíz de Porras, trató también de unírsele a perpetuar la persecución por el medio de sugerirle desconfianza en el vecindario; pero este Jefe conociendo la intriga de De Diego, le desprecó. A poco intrigó también apandado con otros Comandantes de Artillería e Ingenieros para que fuese reconocido el Ex-Virrey Sámano, que había perdido todo derecho por haber abandonado su territorio, por no jurar la Constitución, y se había fugado a Jamaica, colonia inglesa; y por este medio renovó la persecución verificándose los destierros, estorciones y demás vejámenes que le sugerían su venganza y mal corazón. Muere Sámano y luego su sucesor Cruz Murgeón, con quien también se introduce de Diego no sólo por su genio intrigante, sino con servicios pecuniarios y

logra así que haga en él Coronel efectivo de la Caballería y Brigadier sin el menor mérito, y al paso que desacredita al vecindario para con dicho Capitán general Cruz Murgeón; el que en los pocos días de su residencia en Panamá y antes de salir para Quito, depuso al Comandante General Ruíz Porras, amado generalmente de sus habitantes, reunió en sí el Poder Judicial, puso los caudales de la hacienda Pública, que tiene allí sus tesoros en manos de un Edecán suyo que los repartía sin la intervención de sus legítimos administradores, incorporó en los gastos de su expedición las rentas de diezmos, cofradías, depósitos, productos de arbitrios, alhajas de plata de las Iglesias, y todo caudal y efecto que valiese, y últimamente sacó las milicias nacionales de su Provincia, sin otorgamiento de las Cortes, ni de V. M., aunque dijo que iba autorizado para ello, y por lo mismo no hubo quien resistiese a su voluntad ultra soberana. De todos estos males supone el Ayuntamiento ser de Diego el autor por sus intrigas y malos consejos dados a los Jefes expresados; y dice que no siendo justo reporte provecho de su iniquidad, espera que lejos de aprobar V. M., los grados y empleos que le confirió Cruz Murgeón injustamente, se digne nombrar un comisionado imparcial ante quien justifique el Ayuntamiento esos y otros excesos, para que según lo que resulte se imponga a de Diego el condigno castigo que sirva de desagravio a aquel pueblo fiel. NOTA:—Las representaciones de este Ayuntamiento fechas de Agosto y Octubre de 1820, números 667 y 678, en que se queja de la conducta del Comandante de Diego en los días en que se restableció y firmó la Constitución, se pasaron en 3 de Abril de 1821 y 7 de Julio de 1822 al Ministro de Guerra para la resolución conveniente. Si V. M., es servido, puede tener presente el mismo curso.

Enero 20, 1823. Mediante de hallarse en esta Corte el Comandante del Batallón de Cataluña, Don Isidro de Diego y tenerse entendido que a los pocos días de su salida de Panamá se sublevó aquella Provincia pásele la representación para que en su vista diga lo que se le ofrezca; y executado esto, vuélvase a traer el expediente. Fecha en 10. de Febrero. Señor El Coronel Don Isidro de Diego—En cumplimiento de la Real resolución que precede con fecha 5 de Junio expone. Que no ha podido verificar este informe a causa de la traslación del Gobierno a Sevilla y de no haber adquirido el documento que acompaña, y es el acta de independencia de la ciudad de Panamá, en la que se hallan los nombres de los individuos que se han quejado de su conducta; de lo que infiere que teniendo preparado este acontecimiento, se anticiparon a calumniarle impunemente, puesto que verificada la defencción del Istmo, podía realizarse la justificación de lo que decían: asegurando a V. M. que si el Istmo se mantuvo antes fiel, fué a virtud de los esfuerzos de la tropa de su mando y las anticipaciones que

hizo con el dinero de la dote de su mujer. NOTA:—En efecto en el acta de independencía del Istmo están comprendidos los individuos del Ayuntamiento de Panamá que depusieron contra de Diego; más sea lo que fuere de lo que aquellos y éste han expuesto, siendo de Diego un oficial cuya conducta debe ser examinada por el Ministerio de Guerra, insiste el Oficial del Negociado en que todos estos documentos deben remitirse al expresado Departamento de la Guerra, para que con los demás sobre el mismo asunto, en el año anterior, obren los efectos convenientes, fecha en 10. de Agosto”.

**(Papeletas del Archivo de Juan Antonio Susto, copiadas de los documentos del Archivo de Indias de Sevilla).**

\* \* \*